

NOTA INFORMATIVA

Zaragoza/Huesca/Teruel

30 de abril de 2021

Nos dirigimos a usted como participante en la **Convocatoria de Subvenciones para Ayudas Individuales para Personas con Grado de Discapacidad y Personas en Situación de Dependencia 2020** (Orden CDS/919/2020, de 9 de julio, BOA de 28 de septiembre de 2020).

Como sin duda conoce, dicha convocatoria **QUEDÓ EXTINGUIDA y SIN EFECTO** por imposibilidad de resolver dentro de plazo, debido a las dificultades administrativas y de gestión derivadas de la pandemia Covid19 durante el año 2020.

Es voluntad del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y del Instituto Aragonés de Servicios Sociales recuperar las ayudas entonces solicitadas, acumulándolas a la convocatoria ordinaria de subvenciones con la misma finalidad para 2021. Para ello deberá prestar atención a la **publicación en los próximos días en el Boletín Oficial de Aragón** de la correspondiente Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1.- Si ya presentó solicitud para la convocatoria caducada de 2020, **NO** ha habido cambios sustanciales en su situación económica o familiar, y únicamente desea **REITERAR lo solicitado** en dicha convocatoria, bastará con presentar **nuevo IMPRESO de solicitud**, conforme al modelo que se publicará para la indicada convocatoria 2021. **NO** será necesario aportar el resto de la documentación justificativa que ya fue aportada en su día; **ÚNICAMENTE** deberá cumplimentar la solicitud **en los mismos términos que ya lo hizo en 2020**, asegurándose de comprobar el **apartado correspondiente al número de cuenta** donde desee recibir el pago.

2.- Si ya presentó solicitud para la convocatoria caducada de 2020 y se ha producido algún cambio sustancial en su situación económica o familiar, **además de lo expuesto en el apartado anterior, deberá acreditar los cambios ocurridos**, adjuntando esa nueva documentación a la solicitud.

3.- Si presentó solicitud para la convocatoria caducada de 2020, pero además de lo solicitado entonces, **desea incluir nuevos gastos subvencionables** conforme a la nueva convocatoria para 2021, deberá reflejarlos en la solicitud (**los de la convocatoria 2020 y los nuevos**) e incorporar **ÚNICAMENTE** la documentación justificativa de los **NUEVOS** gastos realizados (facturas y, en su caso, justificantes de pago).

Las solicitudes, se podrán presentar a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se pueden presentar a través del Registro de la correspondiente Dirección Provincial del IASS, órgano instructor del procedimiento o telemáticamente desde el enlace de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites>, donde encontrarán tanto los modelos normalizados como la aplicación informática para su presentación, indicando en el buscador de la sede el procedimiento número 1108, asignado a esta línea de subvención.